

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE ECONOMIA**

**"IMPACTO DE LA MODERNIZACION
FINANCIERA EN LAS
OPERACIONES BANCARIAS"**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

POR

CARLOS ALFONSO GARCIA HERRERA

PREVIO A CONFERIRSELE EL TITULO DE

ECONOMISTA

EN EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, Septiembre de 1998

R
03
T(1963)
c.3

**JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano :	Lic. Donato Santiago Monzón Villatoro
Secretaría:	Licda. Dora Elizabeth Lémus Quevedo
Vocal I :	Lic. Jorge Eduardo Soto
Vocal II:	Lic. Andres Guillermo Castillo Nowell
Vocal III:	Lic. Víctor Hugo Recinos Salas
Vocal IV:	P.C. Julissa Marisol Pinelo Machorro
Vocal V:	P.C. Miguel Angel Tzoc Morales

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

Presidente:	Lic. Guillermo A. Chapetón Méndez
Secretario:	Lic. Miguel Angel Castro
Examinador:	Lic. Manuel de Jesús Zetina Puga
Examinador:	Lic. Oscar Cabrera Molina
Examinador:	Lic. Humberto Enriquez

Guatemala, 31 de Julio de 1998

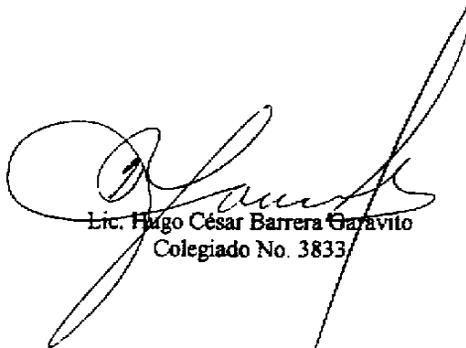
Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

Respetable señor Decano:

En atención a la designación para asesorar al señor Carlos Alfonso García Herrera, en su tesis denominada Impacto de la Modernización Financiera en las Operaciones Bancarias, me permito informarle que, de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el reglamento establece.

Basado en lo anterior, recomiendo que sea aceptada para su discusión en el Examen General Público, previo a conferirle el título de Economista en el grado de Licenciado al señor García Herrera.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,



Lic. Hugo César Barrera Garavito
Colegiado No. 3833

Guatemala, 3 de Agosto de 1998

Licenciado
DONATO MONZON VILLATORO
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Monzón:

Por este medio me permito solicitar a usted se sirva autorizar la impresión del trabajo de Tesis titulado, Impacto de la Modernización Financiera en las Operaciones Bancarias.

Solicitante:	Carlos Alfonso García Herrera
Carnet:	56638
Escuela:	Economía
Dirección :	13 Calle 25-72 Zona 7 Kaminal Juyu II
Telefono:	4738787

A la espera de su respuesta favorable quedo de usted.

Atentamente,



Carlos Alfonso García Herrera



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Con base en el dictamen emitido por el Lic. Lic. Hugo César Barrera Garavito, quien fuera designado Asesor y la opinión favorable del Director de la Escuela de Economía, se acepta el trabajo de Tesis denominado "IMPACTO DE LA MODERNIZACION FINANCIERA EN LAS OPERACIONES BANCARIAS", que para su graduación profesional presentó el estudiante CARLOS ALFONSO GARCIA HERRERA , autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

LICDA. DORA ELIZABETH LEMUS QUEVEDO
SECRETARIA



LIC. DONATO MONZON VILLATORO
DECANO



DEDICATORIA

- A DIOS : Por su amor y brindarme fortaleza espiritual
- A MI MADRE Raquel Herrera
Recuerdo imperecedero
- A MI PADRE Alfonso García
Por su orientación
- A MI ESPOSA Arline de García
Por su comprensión y apoyo
- A MIS HIJOS Ana Elizabeth y Carlos Antonio
Como ejemplo para su desarrollo
- A MIS HERMANAS Yolanda, Antonieta, Alicia y Leticia
Con amor fraternal
- A MIS SUEGROS, SOBRINOS Y
CUÑADOS Con especial cariño
- A MIS AMIGOS Vidal Barrientos
Guillermo Mazariegos
José Ortiz
En forma especial
- A MI ASESOR Lic. Hugo César Barrera
Por su ayuda
- Facultad de Ciencias Económicas de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.

INDICE

No.		Pág.
	INTRODUCCION	i
	CAPITULO I	
	GENERALIDADES	
	CARACTERISTICAS Y AVANCES DE LA MODERNIZACION FINANCIERA	1
1.	Estabilidad Monetaria para el Crecimiento Y Desarrollo Económico	2
	Modificaciones a la Política Crediticia	3
	Elementos a tomar en Consideración Para mejorar la Política Cambiaria	4
2.	Cambios Planteados para la Liberación Financiera y Diversificación de los Productos Servicios Bancarios	5
3.	Como se pretende fortalecer la Normativa Prudencial	6
	Fiscalización de Bancos con Problemas	8
4.	Modernización de la Supervisión Financiera	8
	Redefinición y Reorganización de la Superintendencia de Bancos	9
	Aplicación del Nuevo Regimen	9
5.	Regulaciones del Mercado de Valores y Capitales	10
	El Sistema Financiero en Guatemala	19
	Junta Monetaria	20
	Sistema Financiero Regulado	21
	Bancos	21
	Financieras	22
	Almacenes Generales de Depósito	23

Seguros y Fianzas	24
Casas de Cambio	24
Casas de Bolsa	25
Sistema Financiero No Regulado	25
Cooperativas	26
Financadoras	27
Oficinas de Representación	28
Organizaciones No Gubernamentales (ONG*)	29
Banco de Guatemala	30
Modernización del Banco de Guatemala	31
Superintendencia de Bancos	32
Proceso del Desregulación del Sistema Financiero	32

CAPITULO II

IMPACTO DE LA MODERNIZACION EN LA BANCA	34
Bancos Comerciales	35
Funciones Principales de Bancos Comerciales	35
Bancos Hipotecarios	37
Funciones Principales de los Bancos Hipotecarios	37
Operaciones que realizan los Bancos	38
Distintos Tipos de Cuentas de Captación	38
Cuentas de Cheques sin Rendimiento	38
Cuentas de Cheques con Rendimiento	38
Cuentas de Ahorro Corriente	39
Cuentas de Ahorro con Sorteo	39
Cuentas de Ahorro Infantil	39
Cuentas a Plazo Fijo	40
Otras Captaciones	40

Líneas de Crédito	41
Cuenta Capital	41
Capital Primario	42
Capital Complementario	42
Requerimientos Mínimos de Capital	43
Operaciones Activas	46
Créditos Fiduciaros	46
Personas en Calidad de Dependencia	47
Personas Jurídicas	48
Créditos Hipotecarios	49
Créditos Prendarios	50
Bonos de Prenda	52
Bodega Propia	52
Bodega Habilitada	52
Créditos de Avío	53
Descuentos de Documentos	55
Operaciones de Comercio Internacional	55
Cartas de Crédito de Importación	56
Cobranzas de Importación	57
Cartas de Crédito de Exportación	58
Cobranzas de Exportación	58

CAPITULO III

LA BANCA Y SU RELACION CON EMPRESAS AFILIADAS	59
Sociedades Financieras	60
Almacenes Generales de Depósito	60
Certificado de Depósito	61
Bono de Prenda	62
Aseguradora y Afianzadora	62
Casas de Bolsa	62
El Reporto	63

Casas de Cambio	64
Tarjetas de Crédito	65
Arrendadora	66
Cajeros Automáticos	69
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFIA	73

INTRODUCCION

El sistema financiero en Guatemala, se había venido desarrollando tomando como base aspectos técnicos y legales emitidos a partir de 1946 cuando se emitieron: La ley Orgánica del Banco de Guatemala, Ley de Bancos y ley Monetaria, estos instrumentos legales le habían permitido al sistema tener cierto nivel de desarrollo en el ámbito nacional atendiendo a diversos sectores económicos que requerían de los mínimos servicios que se les podría ofrecer en esos momentos. Sin embargo fue a partir de 1989 mediante resolución No. JM-140-89 del 16 de Agosto de ese año, mediante la cual se definía el sistema financiero con un esquema de tasas libres de interés que daría un giro al desarrollo del sistema financiero existente.

Algunos bancos consideraron que tales condiciones ya permitían entrar en su sistema de libre competencia para lo cual habría que ofrecer mas facilidades crediticias a los sectores económicos; unos pensaron que la oferta de dinero no sería suficiente para atender todas las demandas que generarían dichos cambios. Sin embargo otros con el criterio de la libre competencia fortalecieron sus departamentos financieros creando nuevos productos y estrategias lo cual motivo que logran escalar posiciones no sólo en incremento de activos sino de sus utilidades.

Dicha situación de abierta competencia originó preocupación de organismos internacionales en el sentido de llegar a pensar que el no estar preparados algunos bancos para la competencia originaria situaciones de insolvencia, por lo cual conjuntamente con la Superintendencia de Bancos emitieron un documento sobre Reformas al Sistema financiero lo que ocasionaba que se emitiera un reglamento para valuación de Activos Crediticios a finales de 1992.

Tomando en consideración que dentro de los cambios que se empezaban a proponer había de lograrse algún acuerdo dentro de las partes, se dio origen a una comisión integrada por instituciones del estado y sector bancario la cual definiría que dentro del marco legal y técnico aplicable, los bancos lograsen preservar un sistema solvente que pudiera cumplir su función de intermediación financiera salvaguardando los intereses de los depositantes.

Derivado del consenso logrado, se dio origen a la matriz de modernización financiera, cuyos aspectos principales a tocar serían: La estabilidad monetaria, liberación financiera y diversificación de oferta de productos, fortalecimiento de la normativa prudencial, Modernización de la supervisión financiera y Mercado de Valores los cuales son enumerados en el capítulo I. En este mismo capítulo se analiza como se encuentra integrado actualmente el sector financiero en Guatemala.

En el capítulo segundo se estudia como se encuentra clasificado el sector bancario, sus principales servicios y operaciones y en cuales de ellos se han ido registrando cambios derivados de la Modernización Financiera.

El capítulo Tercero nos permite entrar a conocer como tiene relación entre sí el sector financiero para poder atender los distintos sectores económicos del país, clasificando sus principales operaciones.

Finalmente se concluye que la modernización ha permitido a los bancos a ser más creativos en la prestación de nuevos y mejores servicios y de mantener informados a sus usuarios de su situación financiera para que evalúen el riesgo de sus inversiones en determinadas instituciones; también los bancos se han visto obligados a buscar un acercamiento con sus clientes a efecto de evaluar y supervisar la correcta inversión de sus fondos para la oportuna recuperación de los préstamos en virtud que un crédito mal otorgado le pueda ocasionar el constituir una reserva que sacrifique parte de su capital. Asimismo a los bancos

no les esta permitido utilizar los fondos del público para otorgar prestamos a tasas preferenciales a sus empresas afiliadas para lo cual hay restricciones especificas.

CAPITULO I

GENERALIDADES

CARACTERISTICAS Y AVANCES DE LA MODERNIZACION FINANCIERA

Dentro de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Junta Monetaria tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la República, encontrándose representados en dicho organismo colegiado los sectores involucrados en el desarrollo económico del país, quienes deben velar porque las políticas que se implementen se encuentren acordes a nuestras necesidades y que permitan proyectarnos al exterior con el objeto de acelerar nuestro desarrollo. Dentro de este orden de ideas y respondiendo a ciertos requerimientos de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo que propugnan una modernización de la economía, fué aprobada la Matriz del Programa de Modernización del Sistema Financiero mediante resolución JM-647-93, emitida el 22 de Septiembre de 1993, como parte del programa de política económica planteado por el gobierno.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA MATRIZ DE MODERNIZACION FINANCIERA

Los objetivos específicos, sería el promover en mayor grado la eficiencia y productividad del sector financiero, así como la prestación de mas variados y nuevos productos financieros, mejorar la supervisión y fiscalización bancaria.

Sin embargo la consecución de estos objetivos requerirán el planteamiento ante la Junta Monetaria de las modificaciones legales correspondientes al proceso de modernización financiera, fomentando el desarrollo de un mercado de valores y permitiendo incorporar instituciones no reguladas al sistema financiero formal.

También es importante mencionar que dichos cambios tenderán a atender los requerimientos de los distintos agentes económicos que abogan por más y nuevos servicios que se adapten a sus necesidades, derivadas del comercio interregional y local.

De conformidad con la matriz aprobada se darán a conocer los aspectos relevantes de las medidas derivadas de la Política Económica a adoptar enmarcadas dentro de las atribuciones que le corresponde fijar a la Junta Monetaria, así como las principales operaciones bancarias que se pretenden ampliar.

1. ESTABILIDAD MONETARIA PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Qué se pretende lograr a través de la Política Monetaria

- Proponer la modificación legal para asegurar la liberación de las tasas de interés como norma permanente.
- Recomendar que en la ley del presupuesto de ingresos y egresos del Estado, se establezca que el plazo y la tasa de interés de los valores negociados con el Banco de Guatemala, se determine tomando como referencia la tasa de interés del principal instrumento de las operaciones de Mercado abierto (OMA) para el plazo correspondiente, para asegurar que el Ministerio de Finanzas Públicas reconozca el costo del dinero al Banco de Guatemala.
- Reducción gradual de los encajes bancarios a fin de promover la intermediación financiera.
- Certificados a Plazo del Banco de Guatemala los cuales puedan ser negociados directamente en el mercado de valores
- Que se informe al Público semanalmente sobre las tasas de interés activas y pasivas; mínimas y máximas y promedios ponderados vigentes en el sistema financiero.

Modificaciones a la Política Crediticia

- Proponer la modificación legal correspondiente con el objeto de limitar el crédito del Banco de Guatemala al sector público, para controlar esta fuente de desequilibrio monetario.
- Formular ante la Junta Monetaria el proyecto de ley de sustitución de deuda interna del Ministerio de Finanzas Públicas por deuda externa del Banco de

Guatemala para eliminar esa fuente de monetización y sanear el balance del Banco de Guatemala.

- Recomendar a las directivas de los bancos del estado que las tasas activas y pasivas de sus operaciones, se fijen de acuerdo a las tasas vigentes en el mercado.
- Sugerir que se legisle en el sentido que todas las nuevas operaciones de crédito con cargo a fideicomisos establecidos por el Gobierno de la República, se fijen de acuerdo a las que se encuentren vigentes en el mercado

Elementos a tomar en consideración para mejorar la Política Cambiaria

- Revisar el sistema cambiario, mejorando el mecanismo de la Venta Pública de Divisas, dentro del régimen legal vigente para perfeccionar el sistema orientandolo al mercado.
- Proponer la eliminación del principio de concentración de divisas.
- Reglamentar la recepción de depósitos en monedas extranjeras y la intermediación financiera en divisas.
- Estudiar la viabilidad de modificar las normas atinentes para lograr el fortalecimiento y la autonomía de la Banca Central; y de la política de supervisión financiera de la Superintendencia de Bancos.
- Desarrollando el plan de reestructuración del Banco de Guatemala.

2. CAMBIOS PLANTEADOS PARA LA LIBERACION FINANCIERA Y DIVERSIFICACION DE LOS PRODUCTOS SERVICIOS BANCARIOS.

Dentro del proceso de Modernización, se programa emitir resoluciones sobre las operaciones bancarias las cuales tienen como objetivo ampliar el campo de acción de los bancos, siendo los aspectos principales a considerar los siguientes:

- Legislar sobre aquellas operaciones que puedan realizar los bancos y que no estén previstas tanto de naturaleza activas y pasiva como neutras, a fin de diversificar las oferta de productos y servicios bancarios de acuerdo a las practicas financieras modernas.
- En caso de las operaciones de conveniencia para el sector financiero, que se encuentren expresamente prohibidas, propiciar las modificaciones legales que correspondan.
- Establecer condiciones generales que faciliten a los bancos adquirir acciones de empresas.
- Modernización de la cámara de compensación.
- Propiciar la transición de una banca especializada a una banca múltiple, es decir por medio de grupos financieros, fortaleciendo la banca de inversión.
- Resolver que los bancos puedan pagar intereses sobre las cuentas de depósitos a la vista girables con cheques.
- Autorizar a los bancos para que ellos determinen los horarios de atención al público.

- Facilitar los mecanismos para la fusión de Instituciones bancarias.
- Reglamentar la adquisición de acciones entre instituciones bancarias.
- Facilitar el proceso de aprobación de agencias bancarias de instituciones ya establecidas.
- Otro aspecto al cual se da énfasis consiste en eliminar todos los pasos que impidan la libre entrada y movimiento del sector financiero planificándose los siguientes cambios:
 - Eliminar la autorización de los estatutos de los bancos por parte del Organismo Ejecutivo.
 - Hacer más ágil el ingreso al mercado financiero de nuevas instituciones, asegurando la solvencia moral y financiera de los solicitantes, definir el capital mínimo pagado requerido para que los nuevos bancos puedan iniciar operaciones.

3. COMO SE PRETENDE FORTALECER LA NORMATIVA PRUDENCIAL

El objetivo que se persigue por medio del fortalecimiento, consiste en darle un enfoque preventivo y autoregulatorio de las instituciones, dictando normas para velar por la solvencia y solidez del sistema financiero para lo cual tienen planificado legislar sobre los aspectos siguientes:

- Regular los requerimientos mínimos de capital para que estén de acuerdo al riesgo de las operaciones bancarias, así como a niveles internacionales.

- Emitir la reglamentación necesaria para la valuación de los activos y las normas para determinar y clasificar los activos de recuperación dudosa la cual incluirá:
- Calificación de la cartera.
- Tratamiento de la concentración crediticia, con base al riesgo , cuando no existan garantías adecuadas, ni respaldo patrimonial suficiente ni capacidad de pago.
- Las inversiones en valores y otros activos.
- Disposiciones asociadas a la información mínima que deben conservar de deudores y garantes, así como las normas para el otorgamiento de prorrogas.
- Emitir los acuerdos gubernativos para regular y prohibir las operaciones que puedan celebrar dichas instituciones con directores, funcionarios y empleados de las mismas y de la Superintendencia de bancos y con personas vinculadas con ellas, a fin de evitar el favoritismo en perjuicio de los depositantes, acreedores, accionistas o prestigio de los mismos bancos.
- Reglamentar las operaciones por cuenta ajena, para proteger la solvencia y liquidez bancaria.
- Reglamentar las operaciones de confianza.
- Facilitar a los bancos el aumento de capital con el objeto de agilizar la capitalización bancaria.

FISCALIZACION DE BANCOS CON PROBLEMAS

- Establecer los criterios mediante los cuales se fijaran los plazos perentorios para la reposición patrimonial de bancos con insuficiencia de capital, limitando nuevas inversiones o distribución de utilidades o proceder a solicitar la liquidación del banco con deficiencias.
- Proponer la eliminación del decreto 7-72 del Congreso de la República mediante el cual la Junta Monetaria autoriza al Banco de Guatemala a aportar fondos para la recapitalización extraordinaria a Instituciones insolventes o sujetas a liquidación.
- Reglamentar o efectuar las modificaciones legales que sean necesarias, para garantizar la recuperación de sus recursos a pequeños ahorrantes de bancos liquidados, por medio de un fondo de garantía, o un seguro de depósito, u otro mecanismo.

4. MODERNIZACION DE LA SUPERVISION FINANCIERA

Establecer por medio de la Junta Monetaria la información que los bancos deberán divulgar al público, respecto de sus carteras crediticias, tasas de interés, y estados financieros consolidados auditados externamente.

Implementar la base de un sistema de contabilidad conforme a los principios que fije la Superintendencia de Bancos de acuerdo a prácticas de contabilidad modernas y elaboración de estados financieros acordes a normas internacionales que incluyan el tratamiento contable de los créditos en mora y refinanciados, el diferimiento de gastos y la contabilización de operaciones extranjeras.

Resolver cuando se produzcan cambios en los propietarios o administradores que afecten la dirección o administración de una institución bancaria, deberá informarse oportunamente a la Superintendencia de Bancos y Junta Monetaria para asegurar de los intereses del público.

REDEFINICION Y REORGANIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Someter a consideración de la Junta Monetaria la legislación necesaria para asegurar la independencia funcional de la Superintendencia de Bancos en el cumplimiento de sus atribuciones de supervisión.

Aprobar el plan de modernización de la Superintendencia de Bancos, el cual debe incluir por los menos:

- Evaluación de la organización y personal existente, necesidades de capacitación y de sistemas de remuneración competitivos.
- Evaluación de los recursos físicos disponibles, incluyendo los sistemas de información,
- Estimación y obtención de los recursos financieros y de apoyo técnico para cumplir con el proyecto.

APLICACIÓN DEL NUEVO REGIMEN

Reestudiar, y si es necesario replantear y revisar las normas prudenciales y de supervisión aprobadas por resoluciones JM-520-92 (prórrogas y renovaciones), JM-567-92, (información mínima de deudores y garantes de

crédito), JM-571-92, (Divulgación de información), JM-572-92 (auditorías externas) y JM-611-92 (reestructuración de la Superintendencia de bancos).

Incluir en la normativa nueva, que así lo aconsejen las circunstancias iniciales, regímenes transitorios que permitan el ajuste gradual de las entidades al nuevo conjunto de normas prudenciales.

5. REGULACIONES DEL MERCADO DE VALORES Y CAPITALES

Preparar el proyecto de ley correspondiente, que facilite el desarrollo de este mercado.

Como se puede notar se espera llevar al sistema financiero a un nivel de mayor competitividad, lo cual lo obligará a mejorar su eficiencia y buscar los mecanismos de autoregulación, implementando las áreas operativas, técnicas y administrativas necesarias para poder permanecer en el mercado.

En América latina se han observado procesos de liberación del sistema financiero, el cual conlleva el promover el ahorro interno, buscar un manejo eficiente de los recursos con el objeto de mantener la estabilidad económica. Los cambios propuestos llevan consigo el cumplimiento de estos objetivos, por lo cual es conveniente analizar los avances logrados a la fecha en los aspectos formales con las modificaciones legales aplicadas.

No obstante la matriz entró en vigencia en 1993, los primeros pasos hacia la modernización se iniciaron mediante la publicación de la resolución JM-140-89 del 16 de Agosto de 1989 que liberaba las tasas de interés debido a que las tasas fijas no permitían a los bancos compensar los riesgos

crediticios, a la vez la falta de acceso al crédito de aquellas personas carentes de garantías propició que recurrieran a otros mercados relativamente a costos más altos que los que podría obtener en un mercado bancario libre. También se contemplaba que las tasas flexibles internacionalmente aplicadas ocasionaría la fuga de capitales que buscaban un rendimiento mayor, perjudicando así el ahorro interno y con el movimiento de divisas, las reservas monetarias internacionales. La modificación fue ratificada por la Junta Monetaria según resolución No. JM-801-93 del 19 de noviembre de 1993.

Derivado de estos cambios la Asociación de Banqueros propugnó que simultáneamente se deberían propiciar otras medidas coyunturales como: liberar las comisiones bancarias, disciplina pública para financiar el déficit, ingresos de nuevos bancos, eliminar los redescuentos del Banco de Guatemala. Ante estas propuestas algunos bancos consideraron que se había alcanzado ya un marco de competitividad centrado únicamente en el manejo de tasas de interés, en beneficio de un acceso más amplio al crédito por parte de los distintos agentes económicos. Esta modificación permitió que los bancos más agresivos lograran escalar posiciones no solo en lo relativo al tamaño sino referente a la generación de utilidades. Dichas resoluciones actualmente se complementan con la No. JM-207-89 emitida el 31-10-89 la cual fija de carácter obligatorio que se reporte al Banco de Guatemala semanalmente el promedio simple de las tasas aplicadas en sus operaciones no sujetas a tasa máxima a fin de que se publique la tasa resultante de dichos promedios en los

bancos lo cual les permite determinar como se encuentran sus tasas en relación al promedio general.

De acuerdo a resolución No. JM-353-94 del 22 de julio de 1994 y JM-468-94 del 13 de Octubre de 1994 se inició el proceso de reducción gradual de los encajes, lo cual permite a los bancos gozar de una mayor liquidez para otorgar prestamos, así como mejorar su costo financiero al disminuir la cantidad de recursos ociosos en el Banco Central lo cual ocasiona a la vez la expansión crediticia en virtud que el encaje únicamente a sido utilizado como medida de política económica para restringir o ampliar el crédito de acuerdo al grado de liquidez que se le quiera dar al sistema económico.

En lo relativo a la negociación de CDP'S por medio de la bolsa, los primeros cambios se registraron por medio de la resolución JM-482-92 del 16 de Octubre de 1992 mediante la cual ya no era el Banco de Guatemala, quien directamente asignaba los valores sino que se tomaban en consideración todas las ofertas lo que permitía manejar tasas de mercado.

Cabe también mencionar que la Junta Monetaria por medio de su resolución No. JM-880-93 del 23 de diciembre de 1993, instruyó a la Superintendencia de Bancos con el objeto que publique semanalmente en un periódico de mayor circulación las tasas activas, pasivas y promedios ponderadas con el propósito que los inversionistas controlen el riesgo de sus depósitos e inversiones.

En el campo de la política crediticia se han dado avances en el sentido que se ha modificado el artículo 133 de la Constitución de la República en el sentido de regular el crédito del Banco de Guatemala hacia el sector Público, con el objeto de disminuir el nivel de inflación al haber emisión primaria originando un exceso de liquidez en el mercado.

Una de las medidas que tuvo mucha significancia fue la surgida de la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 14 de Marzo de 1997, en virtud que de allí surgieron las resoluciones que dieron origen a la modificación del regimen cambiario que estaba prevaleciendo en esos momentos.

Mediante la resolución No. JM-202-94 del 14 de marzo de 1994 se emitieron las disposiciones de política cambiaria en el sentido que la compra-venta de divisas derivadas de la comercialización de bienes y servicios del mercado fuera del área centroamericano deberían ser atendidas por el mercado bancario. Los tipos de cambio serían pactados libremente por los participantes en las operaciones. Con lo anterior el Banco de Guatemala estaba liberando el tipo de cambio, permitiendo que el valor del dólar lo determinarían las fuerzas del mercado. Al mismo tiempo estaba liberando a los bancos de trasladarle las comisiones estipuladas según Decreto 22-86 de la Ley Transitoria del Régimen cambiario.

Con la resolución No. JM-203-94 del 14 de marzo de 1994 se facultó al Banco de Guatemala para que diariamente efectuara el calculo del tipo de

cambio de referencia para la compra y venta del mercado bancario. Dicho tipo de cambio se determinaría por el promedio ponderado de las operaciones realizadas el día hábil anterior en el Mercado Bancario, derivado de los reportes que todos los bancos deben suministrar al Banco de Guatemala el día hábil siguiente al que correspondan las operaciones, indicando el monto de divisas compradas y vendidas y sus equivalentes en moneda nacional.

El Banco de Guatemala, informará el día que efectúe el cálculo, el cual entrará en vigencia el día hábil siguiente.

El tipo de cambio de referencia también servirá para las operaciones en divisas que el Banco de Guatemala realice con el Gobierno de la República y con sus Instituciones, ya que los bancos privados tienen vedado el efectuar estas operaciones con el sector público.

El reglamento del Mercado Bancario de divisas fue autorizado por medio de la resolución JM-204-94 de fecha 14 de marzo de 1994, en el cual se dejaba explícito que todas las divisas derivadas de las operaciones comerciales serían manejadas en este mercado, pactando libremente las tasas para la compra y venta.

Todas las utilidades y pérdidas que generarán estas operaciones serán por cuenta de las instituciones.

También se facultó para que todas las instituciones financieras manejen recursos en el exterior buscando la máxima rentabilidad, siempre y cuando no se excediera de lo estipulado en la ley monetaria que indica que debe ser el equivalente al 25% del capital pagado y reservas de Capital. Exceptuando de ésta limitación a las casas de cambio las cuales pueden retener en el exterior hasta el equivalente al 100% de su capital pagado y reservas. Toda operación de compra venta de divisas debe reportarse en el formulario correspondiente para fines estadísticos, debiendo indicarse el nombre de la persona individual o jurídica que efectuó la operación. Toda operación con numerario que excede los US\$5.000.00 deberá estar debidamente autorizada por la Gerencia de cada Institución o por la persona que ésta designe.

El Banco de Guatemala tiene facultades para operaciones de compra venta de divisas con las instituciones contratadas y habilitadas por medio de la Mesa de Cambio según resolución JM-205-94 del 14 de marzo de 1994. La participación del Banco de Guatemala, tiene como objetivo contrarrestar toda fluctuación artificial del tipo de cambio, ocasionadas por factores exógenos, cíclicos y especulativos que puedan en determinado momento afectar la economía nacional. También para adquirir divisas cuando el sector público las requiera y para cumplimiento de obligaciones de deuda externa.

También se facultó a los bancos para efectuar operaciones en otras monedas diferentes al dólar como: libra esterlina, franco francés, franco suizo,

franco belga, peseta española, lira italiana, corona sueca, chelín austriaco, florín holandés, yen japonés y dólar canadiense.

A partir del 16 de marzo de 1994 se utiliza el Sistema Electrónico de Divisas (SINEDI), mediante el cual los bancos efectúan las transacciones encontrándose todos conectados a un sistema computarizado en el cual se ponen las demandas y ofertas de divisas por todos los bancos del sistema. También aquí se muestra que cuando la tasa de cambio del dólar respecto al Quetzal tiende al alza, el Banco de Guatemala utiliza sus reservas monetarias y sale al mercado a colocar divisas para evitar las especulaciones y la depreciación de nuestra moneda. También cuando se produce el fenómeno inverso y se empieza a apreciar la moneda y el Banco estima que puede ser dañino a la economía toma ese exceso de liquidez para que la divisas busque su valor real.

En lo relativo a la eliminación del principio de concentración de divisas, y la reglamentación para la recepción de depósitos en monedas extranjeras se emitió la resolución JM-270-95 del 28-07-95, encontrándose en el congreso el proyecto de ley para su aprobación.

En lo referente a la modificación para determinar el fortalecimiento y la autonomía de la Banca Central, dichas leyes se encuentran aun en estudio, sin embargo ha sido evidente la disminución de agencias bancarias canceladas en el interior de la república, con lo cual los Bancos privados han tenido que

asumir en muchas ocasiones su papel de coordinador de Compensaciones en sustitución del Banco de Guatemala.

Dentro del proceso de Modernización se han emitido doce resoluciones, las cuales contemplan hacer mas competitivas las actividades bancarias, así como permitir que dichas instituciones apliquen sus criterios a actividades que no necesitan estar reguladas, únicamente normadas, así como el libre acceso al mercado financiero de otros bancos.

En lo que respecta a la atención que debe brindarse a los bancos que enfrentan problemas de solvencia o muestren deficiencias en sus requerimientos mínimos de capital se ha emitido la resolución JM-768-93 del 10 de noviembre de 1993, mediante la cual se fijan los plazos a efecto que corrijan las deficiencias reportadas, dentro de correctivos se contempla la limitación de distribución de utilidades, la disminución de inversiones de cualquier naturaleza, de persistir las deficiencias se deberá presentar un plan de recuperación patrimonial a llevar a cabo dentro de los siguientes noventa días.

Cabe mencionar que dentro del Decreto NO., 23-95 del 18 de Mayo de 1995, mediante el cual se aprobaron reformas a la Ley de Bancos, se contemplo la derogación del decreto No. 7-72, mediante el cual el Banco de Guatemala podría brindar su apoyo financiero a los bancos con problemas, mediante aporte para su capitalización.

También se encuentra en estudio una propuesta en el sentido de la creación de un fondo para protección para pequeños ahorrantes, por medio de un fondo de garantía con lo cual se enfrentaría cualquiera riesgo sistémico, que ponga en peligro la estabilidad del sistema bancario en Guatemala.

La modernización de la Supervisión financiera también abarca la información que los bancos deben publicar relativas a la composición de sus carteras, tasas de interés y estados financieros con el objeto que el público pueda medir mejor el riesgos de las Instituciones para decidir sobre sus inversiones.

La superintendencia de Bancos también se encuentra contemplada dentro del proceso de Modernización, habiéndose emitido las resoluciones JM-497-94 del 23 de Noviembre de 1994 sobre la independencia funcional, así como la JM-843-93 de 9 de diciembre de 1993 sobre la reestructuración y organización de la Superintendencia.

En lo referente al mercado de valores, mediante la emisión del Decreto No. 34-96 publicado el día 24 de Junio de 1996, con vigencia a partir del 24 de Diciembre del mismo año, se decreta la **"Ley de Mercado de Valores y Mercancías"** con dicha ley el congreso de la República contempla que se hace necesario para elevar el nivel de competitividad del sistema financiero y estimular el aumento de las operaciones bursátiles, se fijen las normas y requisitos que a los cuales han de regirse las Instituciones a efecto de hacer

transparentes sus transacciones con lo cual se incrementa el ahorro interno, así como la captación de recursos para el desarrollo económico. Con dicha ley también se fortalece el mercado de capitales en el país.

Como se observa la modernización ha sido aplicada ya en un 90%, sin embargo ahora toca analizar los cambios que se han registrado en las estructuras de los bancos derivados de las leyes emitidas.

EL SISTEMA FINANCIERO EN GUATEMALA

(La presentación esquemática se incluye en anexo)

Cuando hablamos de sistema financiero nos estamos refiriendo a todas las Instituciones que se encuentran involucradas en la intermediación financiera en el sentido que promueven el ahorro interno movilizándolo de donde se encuentra generando únicamente intereses (ahorros) a actividades productivas o generadoras de valor (préstamos).

Derivado de la estructura legal existente en nuestro país, actualmente existe un sector formal integrado por instituciones debidamente autorizadas sus operaciones por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y otro informal que se encuentra integrado por empresas mercantiles con características particulares para promover la intermediación financiera, las cuales se abordarán mas adelante.

El sector financiero regulado juega un papel determinante para el desarrollo económico del país, encontrándose normado por los Decretos Nos.

215 Ley Orgánica del Banco de Guatemala, No. 315 Ley de Bancos, No. 203 Ley Monetaria, No. 208 Ley de Sociedades Financieras, No. 1746 Ley de Almacenes Generales de Depósito, y el decreto No. 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

Junta Monetaria

El organismo encargado de dirigir el sector financiero es la Junta Monetaria de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de Guatemala, en virtud que tiene a su cargo el manejo de la política monetaria y velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario con el objeto de fortalecer el ahorro interno.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, La Junta Monetaria estará integrada de la manera siguiente:

- El Presidente y Vicepresidente serán nombrados por el Presidente de la República con una vigencia de cuatro años a partir del primero de Julio.
- Los Ministros de Finanzas, Agricultura y Economía serán de Oficio miembros de la Junta Monetaria, pudiendo delegar en un funcionario de su ministerio sus funciones.
- El Consejo Superior Universitario nombrará un representante titular y un suplente.
- Los bancos privados nombrarán anualmente un miembro titular y un suplente.
- El Congreso de la República nombrará un representante.

- La Cámaras de Comercio, Industria y Finanzas nombraran un miembro titular y un suplente para periodos anuales, debiendo alternar su participación todos los sectores representados.

Dentro de las atribuciones asignadas a la Junta Monetaria, se encuentran entre las principales las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir la política general y los deberes asignados al Banco de Guatemala, mediante el uso de sus facultades y la realización de operaciones legales.
- Fijar y modificar los encajes de los bancos, de acuerdo con la ley, y reglamentar el sistema de compensación bancaria.
- Dirigir la política general de las instituciones bancarias de carácter estatal y semiestatal, en cuando se relacione con la política monetaria, cambiaria y crediticia de la república.

SISTEMA FINANCIERO REGULADO

BANCOS

El sistema bancario se encuentra regulado por el Decreto No. 315 y reformado por Decreto No. 1315 del Congreso de la República, sin embargo mas adelante se incluirá las reformas que se han realizado con el propósito de llevar adelante la reforma financiera.

De conformidad con el artículo 1º. "Únicamente las entidades debidamente autorizadas podrán legalmente efectuar, dentro del territorio de la

República, negocios que consistan en el préstamo de fondos obtenido del público mediante el recibo de depósitos o la venta de bonos, títulos u obligaciones de cualquier otra naturaleza, y serán consideradas para los efectos legales como instituciones bancarias”

Todas las Instituciones bancarias deberán constituirse en forma de sociedades por acciones con arreglo a la legislación general de la República, Y corresponde a la Junta Monetaria la autorización del funcionamiento de las Instituciones financieras de acuerdo al decreto ley 23-95 del Congreso de la república facultad que anteriormente la tenía el poder ejecutivo sin embargo fue modificado dentro del programa de modernización financiera.

En relación al uso de los nombres, en artículo 11 reza: “Solamente los bancos autorizados conforme esta ley podrán usar en su razón social, en su nombre comercial o en la descripción de sus negocios, las palabras “banco” , “banquero”, “Operaciones bancarias” u otras derivadas de dichos términos que califiquen sus actividades como de índole bancario”.

Al 31 de Agosto de 1997 se encuentran autorizados y funcionando 29 bancos privados nacionales, dos bancos privados extranjeros y tres bancos estatales. Un banco pendiente de iniciar operaciones y otro en estudio por parte de la Superintendencia de Bancos

FINANCIERAS

Las sociedades financieras son instituciones intermediarias financieras especializadas en Banca de Inversión, es decir su función es el financiamiento de todas las actividades productivas cuya recuperación sea a largo plazo, para lo cual sus instrumentos de captación también deben ser a largo plazo.

Su base legal la constituye el Decreto Ley 208, sin embargo deben de ser constituidas de acuerdo a las demás leyes de la república y únicamente las apegadas a ésta ley pueden utilizar en su nombre o descripción de sus negocios el término "financiera".

Actualmente se encuentran funcionando 18 financieras privadas, una estatal, dos pendiente de iniciar operaciones y una mas en estudio en la Superintendencia.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Los Almacenes Generales de Depósito son Instituciones auxiliares de crédito cuyo objeto es la conservación y custodia, compra, venta de todo tipo de mercadería de origen nacional o importado.

Son los únicos facultados para poder emitir certificados de depósitos y bonos de prenda.

Sus operaciones se encuentran reguladas bajo los Decretos leyes Nos. 1746 y 76-69 del Congreso de la República.

Al 31 de Diciembre de 1997 se encuentran registrados 15 Almacenes Generales de Depósito privados y uno estatal, uno se encuentra en proceso de estudio por parte de la Superintendencia de Bancos.

SEGUROS Y FIANZAS

Las compañías de seguros y fianzas se encuentran también reguladas por la Superintendencia de Bancos, en virtud que estas se encuentran dentro del grupo de empresas auxiliares de crédito que brindan servicios colaterales a los de intermediación financiera.

Al 31 de Diciembre de 1997 se encuentran operando 15 compañías aseguradoras privadas, una estatal; y pendientes de iniciar operaciones dos más.

A la misma fecha se encuentran funcionando 13 compañías afianzadoras.

CASAS DE CAMBIO

Las casas de cambio son Instituciones debidamente autorizadas por la Junta Monetaria para operar en la compra – venta de divisas, sus operaciones se encuentran reguladas por la Resolución de la Junta Monetarios No. JM-106-93.

Al 31 de Diciembre se encuentran registradas 6 casas de cambio y 3 mas en su proceso de inicio de operaciones.

CASAS DE BOLSA

Las casas de bolsa son las Instituciones que tienen a su cargo el manejo de liquidez y valores en el mercado financiero guatemalteco.

Con el objeto de hacer transparente el mercado de valores y establecer el marco jurídico bursátil y promover las inversiones de capitales nacionales y extranjeros se promulgó el Decreto Ley No. 34-96 "Ley del Mercado de Valores y Mercancías", por medio del cual se busca regular las operaciones que realizan las casas de bolsa en Guatemala, con lo que se pretende hacer más eficiente el mercado de valores.

SISTEMA FINANCIERO NO REGULADO

El sistema financiero no regulado en Guatemala ha funcionado casi en forma paralela al mercado regulado, sin embargo se ha caracterizado por atender a un sector informal de la economía el cual por diversas circunstancias no ha tenido acceso al mercado formal del crédito. Su estructura organizativa se puede ver el anexo No. 2. A diferencia del sistema financiero regulado, el no regulado no esta sujeto a fiscalización por parte de la Superintendencia de Bancos, al mismo tiempo su estrategia operativa y de crecimiento no esta definida por los lineamientos de políticas económicas emitidas por la Junta Monetaria.

COOPERATIVAS

Son agrupaciones de personas que reciben depósitos de sus afiliados con el objeto de financiar la compra de bienes de consumo. Al mismo tiempo se dan dentro de estas agrupaciones actividades muy específicas como vivienda, agrícolas, comercio etc.

La forma de financiamiento de estas asociaciones se puede efectuar bajo las siguientes características:

- Aportaciones ordinarias: Las cuales se fijan de acuerdo a políticas definidas de acuerdo a sus bases de formación. (nivel de ingresos de los afiliados o aportaciones fijas)
- Aportaciones extraordinarias: Se establecen libremente de acuerdo a la disponibilidad de cada asociado.
- También estas Instituciones tiene aportes ajenos a ellos, como lo pueden ser del sector patronal y la cooperativa es formada en una empresa, o bien por parte de Organismos Internacionales.

Al final del periodo regularmente se reparte utilidades de acuerdo a la participación de cada afiliado en sus aportaciones ordinarias o extraordinarias.

Estas organizaciones regularmente están asociadas a alguna federación, la cual se encarga de brindarles todo el apoyo logístico y en muchos casos normas de carácter obligatorio.

FINANCIADORAS

Las financiadoras son instituciones creadas para objetivos puramente comerciales e inscritas en el registro mercantil como sociedades mercantiles sujetas a las disposiciones regulatorias del Código de Comercio.

Sin embargo su verdadero objetivo lo constituye la intermediación financiera participando en las siguientes operaciones :

- Captan fondos del público por medio de pagarés privados, ofreciendo regularmente tasas mas altas que en el mercado regulado, manejando los plazos más flexibles y acordes a las exigencias de sus clientes.
- Conceden créditos con garantías hipotecarias, fiduciarias, prendarias (vehículos especialmente)
- Descuentos de facturas cambiarias,
- Descuento de contraseñas de pago.
- Arrendamiento financiero con opción a compra.

Cabe mencionar que las tasas aplicadas a este tipo de operaciones crediticias son mas elevadas que las bancarias en virtud de los aspectos siguientes:

- Los plazos de respuesta de cada crédito son mas cortos.
- Se requiere menos documentación de la que habitualmente solicitan los bancos.

OFICINAS DE REPRESENTACION

Las oficinas de representación en Guatemala, han tenido auge en los últimos años derivado de los excesos de liquidez en quetzales y las necesidades de los distintos agentes económicos de proteger sus inversiones en caso de una devaluación acelerada de la moneda.

Lo anterior originó que se establecieran oficinas de Instituciones bancarias constituidas en el exterior en donde las leyes les permitieran expandirse y a la vez gozar de ciertas ventajas fiscales con lo cual se obtendrían mejores beneficios financieros.

A este nuevo procedimiento financiero se le conoce como Banca Off Shore, la cual tiene como funciones:

- Captación de Dólares americanos con los siguientes instrumentos financieros:

Cuentas de ahorros

Cuentas corrientes girables con cheques

Depósitos a plazo fijo.

En estas operaciones regularmente se manejan tasas superiores a las utilizadas en Estados Unidos.

Todas las operaciones se realizan desde Guatemala, como depósitos, entrega de cheques y documentos.

Generalmente se utiliza como banco pagador uno de Estados Unidos con plazo en Miami.

- **Colocación**

Para la colocación se utiliza todas las formas de créditos con sus respectivas garantías, fiduciarías, prendarias e hipotecarias variando el plazo dependiendo de la política de cada oficina.

Las tasas aplicables son en Dólares de los Estados Unidos, tomando como referencia la tasa prime de dicho país mas tres o cuatro puntos, lo cual hace atractiva la operaciones para la Banca Off Shore.

El prestamista se beneficia por cuanto aunque el diferencial sea mas alto (prime + cuatro) siempre la tasa será inferior a la aplicada en los préstamos en Quetzales por los bancos locales.

Cabe mencionar que dichos préstamos se formalizan por medio de escrituras públicas o pagarés con el objeto de hacer el ingreso de divisas respectivo al Banco de Guatemala como capital privado y así poder deducir los intereses del Impuesto sobre la renta, al computarse como costo financiero.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'')

Son instituciones cuyo objetivo final es el servicio de sus miembros a la comunidad. Dichas organizaciones regularmente se proyectan a la comunidad estableciendo oficinas regionales y teniendo fines muy específicos que atender.

En su mayoría las organizaciones no gubernamentales gozan del apoyo de Instituciones Internacionales, empresas nacionales y grupos individuales afines a sus objetivos.

Requisitos para la fundación de una ONG ante el ministerio de Gobernación:

- Constituirse por medio de escritura pública
- Fundamentalmente debe ser por personas individuales.
- Si fuera una persona jurídica no debe tener limitación estatutaria.
- No deben ser mixtas (personas individuales y jurídicas).
- No ser constituida por un núcleo familiar
- Con un mínimo de Q.50.000.00 debidamente ingresado como depósito en un banco del sistema.
- Debe constituirse con tres categorías de personas:
 - Fundadores: Los que la Constituyen
 - Benefactores: Los que van a contribuir aportando capital o capacidad técnica o científica, siempre que esta participación sea ad honorem.
- En caso se generen beneficios, estos serán destinados a cumplir los fines para los cuales se ha constituido la ONG.

BANCO DE GUATEMALA

El Banco de Guatemala está regido por el Decreto Ley 215 Constituido mediante un fondo de garantía aportado por el Estado de Q.500.000.00, el

cual tiene como objetivo cubrir cualquier pérdida legal que pudiera sufrir el Banco en sus operaciones legales; dicho fondo al 31 de Agosto de 1997 asciende a Q.94.850.000.00.

De conformidad al artículo 2º. Del decreto ley 215: 'El Banco de Guatemala tendrá por objeto principal promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Sus funciones tienen como objetivos las siguientes:

- Adaptar los medios de pago y políticas de crédito a las necesidades del país.
- Promover la liquidez y buen funcionamiento del sistema bancario nacional.
- Procurar la coordinación entre la política monetaria y fiscal.
- Mantener el valor externo y convertibilidad de nuestra moneda.
- Administrar las reservas monetarias internacionales para eliminar los efectos que producen los desequilibrios estacionales de la balanza de pagos.

MODERNIZACION DEL BANCO DE GUATEMALA

Dentro del programa de modernización financiera, el Banco de Guatemala ha procedido paulatinamente a disminuir su participación en el sentido de retirar algunas de sus agencias, las cuales eran utilizadas para canje de

moneda nacional y extranjeras, a la vez como cámara de Compensación regional.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

De conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de Guatemala la Superintendencia de Bancos es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, afianzadoras, entidades de seguros y demás que disponga la ley, como se puede notar sus funciones se encuentran claramente establecidas, lo cual también queda estipulado según artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

PROCESO DE DESREGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El proceso de Modernización Financiera conlleva que las instituciones financieras empiecen a operar con ciertas características de ampliación de operaciones. Lo anterior también se manifiesta en la existencia de reglamentos que les permitan a los administradores medir y asumir el control de los riesgos que dicha liberación conlleva.

Hay que analizar también que este paso hacia la desregulación o autoregulación del sistema financiero requiere la existencia de organismos supervisores con la capacidad de evaluar la gestión de dichas actividades y una estrecha colaboración entre auditorías internas, externas y administradores.

Lo anterior significa una supervisión enmarcada a darle todo el apoyo a la directiva de la Institución supervisada.

Dentro de éste orden de ideas mediante la resolución JM-572-92 del 10 de Diciembre de 1992, se establece el Reglamento para la Auditoria Externa de las Instituciones Financieras en Guatemala, con lo cual la Junta Monetaria establece los requisitos que deben llenar tales firmas para poder aplicar a la supervisión de Instituciones Financieras, con lo cual se esta garantizando el seguimiento de la supervisión prudencial.

CAPITULO II

IMPACTO DE LA MODERNIZACION EN LA BANCA

La autorización para la constitución de nuevos bancos es facultad de la Junta Monetaria, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Bancos, contemplada en el Decreto No. 23-95 del 22-05-95, dicha autorización se otorga luego de cumplidos los requisitos contemplados en la resolución No. JM-703-93 del 18 de Octubre de 1993, la cual tiene como objetivo actualizar los requerimientos de entrada de nuevos bancos por lo cual el reglamento contempla que cada solicitud debe ser acompañada de la documentación siguiente:

1. Estudio de factibilidad económico-financiero, el cual debe incluir:
 - Bases de financiamiento de la nueva Institución.
 - Forma de gobierno, organización y administración.
 - Monto del capital autorizado y pagado y forma en que se aportará.
 - Monto del capital que se destinará a cada uno de los departamentos cuando se trate de un banco mixto.
 - Proyecciones, financieras que contengan:
 - Estados que muestren su liquidez y solvencia.
 - Estados financieros e integración de sus rubros.
 - Valor actual neto y análisis de sensibilidad

- Metodología empleada.

El estudio deberá ser suscrito por Economista y Contador Público y Auditor los Cuales no deben tener ninguna relación laboral con las dependencias que tengan a su cargo la autorización del nuevo Banco, es decir, Superintendencia de Bancos y Junta Monetaria.

2. Proyecto de escritura social.
3. Información relativa a los socios fundadores, miembros del consejo de Administración y principales funcionarios ejecutivos, conteniendo lo siguiente:
 - Curriculum vitae de todos los miembros.
 - Estados patrimoniales con la documentación de soporte.
 - Antecedentes penales y policíacos

Una vez satisfechos todos los requisitos se procederá a la habilitación como banco comercial, hipotecario o capitalización, sin embargo se puede habilitar a una sola institución como banco comercial e hipotecario a la vez, cuando así lo soliciten los interesados.

BANCOS COMERCIALES

Funciones principales de bancos comerciales

De acuerdo al artículo 39 de la ley de Bancos indica: "Los bancos comerciales financiarán sus operaciones con su propio capital y reservas de capital, y además con los recursos obtenidos mediante":

- La recepción de depósitos monetarios y a plazo menor.
- La obtención de fondos del Banco de Guatemala, mediante las operaciones autorizadas por la ley orgánica de esta Institución.
- La obtención de empréstitos en el país o en el extranjero, con previa autorización de la Junta Monetaria".

Como se puede observar los bancos generalmente inician sus operaciones mediante las actividades pasivas descritas anteriormente.

En lo referente a las operaciones activas, de acuerdo al artículo 41 los bancos comerciales pueden invertir sus recursos en:

- Créditos a plazo no mayor de tres años para financiar actividades cuyo término normal no exceda dicho periodo.
- Créditos a un plazo no mayor de tres años con amortizaciones graduales para la adquisición de activos, implementos de producción, u otras operaciones útiles siempre y cuando las garantías sean adecuadas.
- Los bancos podrán adquirir bonos o títulos de crédito, de valor estable y de fácil realización, emitidos o garantizados por el Estado, las entidades públicas, Instituciones financieras, los bancos que operen en el país y empresas privadas cuyas emisiones califiquen como de primer orden la Comisión de Valores.

Como se puede notar las dos primeras actividades constituyen el mayor grado de rentabilidad de los bancos, en el sentido que le generan los intereses para cubrir sus costos financieros (los intereses pagados a los depósitos) y los administrativos (sueldos) y su margen de ganancia. Sin embargo hay que hacer notar que el tercer rubro es de vital importancia porque le permite a los bancos mantener en dinero invertido (generando intereses) en valores de fácil realización para hacer frente a pérdidas eventuales de liquidez derivadas de retiros excesivos de los depósitos de sus ahorrantes.

BANCOS HIPOTECARIOS

Funciones de los bancos hipotecarios

Los bancos hipotecarios financiarán sus operaciones mediante su propio capital y reservas de capital, además utilizando los siguientes mecanismos:

- La recepción de depósitos de ahorro y de plazo mayor;
- La emisión de bonos hipotecarios y prendarios;
- Los préstamos obtenidos en el país o en el extranjero, con la debida autorización de la Junta Monetaria.

Todas las Instituciones deberán normar sus depósitos de acuerdo a los estatutos o reglamentos emitidos por ellos mismos, sin embargo la Junta Monetaria podrá emitirlos, siendo aplicables a todos los bancos hipotecarios.

OPERACIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS

Distintos tipos de cuentas de captación

Todos los bancos del sistema operan con distintas cuentas para captar recursos del público, sin embargo lo único que las diferencia es el nombre por cuanto su función es la misma, a continuación daremos generalidades de dichas cuentas de menor a mayor grado de complejidad:

Cuenta de cheques sin rendimiento

Son utilizadas por las personas que no desean manejar efectivo y no tienen mucha capacidad para tener promedios altos, por lo cual se hacen necesarias en manejos de planillas administrativas de las empresas, se combinan con la emisión de tarjetas de débito a fin de disminuir el costo operativo de pago de cheques. El manejo de este tipo de cuentas en algunos bancos ocasiona un cargo por manejo de cuenta o por uso de tarjeta lo cual es manejado por el Departamento de Depósitos.

Cuentas de cheques con rendimiento

Esta modalidad es utilizada para estimular la captación de los fondos ociosos de las empresas, en virtud que sobre los saldos por utilizar se pueden negociar tasas de interés atractivas de mercado teniendo un flote por los cheques que regularmente se encuentran en tránsito pendientes de cobro. Este tipo de cuenta fue permitido a partir de 1992 por medio de la resolución JM-500-92. La mayoría de bancos calculan sus intereses sobre saldos promedios mensuales.

Cuentas de ahorro corriente

Este tipo de cuenta es utilizado por empresas o personas individuales para mantener los fondos más estables, lo cual ocasiona que los bancos paguen una tasa de interés más atractiva a este tipo de depósitos.

Cuentas de ahorro con sorteo

Este mercado es el que suelen atacar más los bancos, lo cual se evidencia por las distintas promociones ofreciendo atractivos premios, lo cual ocasiona que las personas no reparen en las bajas tasas de interés que devengan, lo cual hace que los bancos capturen gran cantidad de recursos a bajas tasas de interés.

Cuentas de ahorro infantil

Esta cuenta tiene las mismas características de la cuenta ahorro con sorteo y esta dirigida a escolares para fomentarles el hábito de ahorro, sin embargo los montos captados por dichas cuentas es relativamente bajo por cuanto aun no se ha desarrollado dicho hábito en nuestros infantes.

Todas las cuentas de ahorro independiente a su modalidad son registradas por una unidad de ahorros, dependiendo directamente de depósitos monetarios. De acuerdo al artículo 49 de la Ley de Bancos reza: "En ningún caso se admitirá el giro de cheques contra depósitos de ahorro".

Cuentas a plazo fijo

Las cuentas o depósitos a plazo fijo son utilizados cuando la persona requiere un mayor rendimiento del que ofrecen otras cuentas y a la vez tienen planificado que el dinero permanezca depositado por un tiempo determinado. Si el depositante desea efectuar retiro de los fondos antes de lo pactado, se le aplica una penalización consistente en calcularle los intereses de acuerdo a la tasa correspondiente al plazo que el dinero ha permanecido en la Institución y no lo pactada originalmente. Estas operaciones regularmente son realizadas por las unidades de cuentas nuevas o directamente por los jefes de agencias.

OTRAS CAPTACIONES

Adicionalmente a las distintas cuentas antes descritas, los bancos utilizan otros mecanismos como bonos hipotecarios, bonos prendarios y pagarés financieros todos estos productos llevaban consigo la oportunidad de ofrecer tasas más atractivas a los inversionistas. Dicho incremento en las tasas era originado sencillamente porque los bancos por medio de estos instrumentos evadían el encaje legal lo cual ocasionaba mayor nivel de liquidez y costo mas bajo de los recursos. Sin embargo en la actualidad ya los bancos no pueden seguir creciendo en esta modalidad por convenio establecido con la Junta Monetaria, según resolución No. JM-463-97 de fecha 27 de Noviembre de 1997.

LINEAS DE CREDITO

Otro instrumento que utilizan los bancos para financiar sus inversiones consiste en las líneas de crédito que reciben de otros bancos del exterior, de las cuales puede hacerse de la siguiente forma:

- Para manejo de operaciones específicas de comercio que le interese fomentar al país de origen del banco que otorga la línea como puede ser granos, cereales u otros productos, para lo cual se fijan tasas y plazos a manejar para dichas operaciones.
- Para el manejo de importaciones, esto básicamente se utiliza en el departamento extranjero la cual consiste en tener una línea de crédito para poder confirmar cartas de crédito de importación exclusivamente. Estas líneas de crédito las otorgan los bancos extranjeros luego de un análisis de la situación financiera del banco que las requiere y el monto lo fijan en base a ese análisis las tasas en este caso pueden ser negociables dependiendo el volumen de comercio exterior que se les genere.
- Otros medios de captación de fondos también consiste en Instituciones financieras segundo piso e Internacionales que están interesados en financiar determinado tipo de proyectos o actividades productivas, debiendo también calificarse para dichas líneas en virtud que las Instituciones Financieras Intermediarias (Bancos) son los responsable directos de dichos fondos.

CUENTA CAPITAL

En esta cuenta se registran todas las aportaciones de los accionistas para el desarrollo de las operaciones de los bancos integrándose de conformidad con los acuerdos de Basilea bajo las siguientes definiciones:

Capital Primario

Este se encuentra integrado por el monto de capital efectivamente pagado, es decir el aporte de los accionista para la constitución o crecimiento del Banco. El monto inicial es fijado por la Junta Monetaria anualmente, quedando establecido según resolución No. JM-1-98 de fecha 15 de Enero de 1998 en el monto de Q.20.800.000.00.

Los aportes para acciones son ingresos que efectúan los accionistas para financiar las operaciones del banco, los que pueden constituirse mediante aportes directos o de las utilidades a distribuir separando determinada cantidad para capitalizar mas adelante.

Las reservas de capital se constituyen de acuerdo a normas establecidas en el código de comercio (reserva legal artículo 37) y los derivados de la propia escritura de constitución del Banco.

A partir del 29-05-95 de acuerdo a resolución JM-194-95, también forma parte del capital primario las Ganancias de ejercicios anteriores.

CAPITAL COMPLEMENTARIO

Esta cuenta se integra por otras reservas de capital que se deban crear con el objeto de cubrir el futuro pago de dividendos y otros gastos imprevistos o fines no especificos de la Institución.

Se creará una reserva para activos extraordinarios la cual tendrá como objetivo cubrir cualquier pérdida derivada de la realización de activos extraordinarios.

Obligaciones subordinadas, son los recursos que se tendrán en reserva por las obligaciones que el Banco adquiriera a un plazo mayor de cinco años.

También se incluirán dentro del capital complementario los incrementos que se muestren en los activos, derivados de avalúos practicados a dichos bienes.

Las pérdidas del ejercicio también formarán parte de este rubro.

Quando se realice una valuación de activos, las estimaciones que se realicen para activos de dudosa recuperación vendrán a afectar esta cuenta.

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL

El artículo 20 de la Ley de Bancos indica que con el fin de promover la solvencia de las Instituciones bancarias para con sus depositantes, deberá mantenerse una proporción de capital pagado y reservas sobre las operaciones activas de dichas instituciones. (préstamos e inversiones). Lo cual indica que por cada quetzal que un banco invierta en cualquiera de las categorías de inversión, un porcentaje debe provenir de su propio capital, y cuando más riesgo tenga la inversión mayor deberá de ser el porcentaje de capital que debe respaldar dicha operación. De acuerdo a la resolución JM-176-94 se aprueba el anteproyecto de ley para modificar dichos

requerimientos. Por medio del decreto No. 23-95 del 18 de Mayo de 1995 y con el objetivo de cumplir con los criterios internacionales establecidos por medio del Comité de Basilea, que se tenga una base común mediante la cual la actividad bancaria internacional sea competitiva, se modifica la ley de Bancos, en el sentido de fijar un 8% de patrimonio en relación a los activos de riesgo y contingencias que manejan debiéndose aplicar los siguientes porcentajes:

Con el 0% del 8%

- Depósitos en el Banco de Guatemala
- Valores del sistema FHA
- Efectivo en moneda nacional
- Adelantos y financiamientos otorgados con garantía de obligaciones propias.

Con 10% del 8%

Inversiones en valores u obligaciones del o garantizadas por el gobierno de la República, denominados en moneda nacional.

Con 20% del 8%

Créditos otorgados a organismos multilaterales para el desarrollo
Depósitos y créditos a entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

- Créditos garantizados por el resto del sector público.
- Contingencias derivadas del comercio liquidables hasta un año cuando se encuentren respaldadas por los documentos de embarque.
- Cheques y giros a cargo de otras instituciones bancarias.
- Saldos de créditos concedidos pendientes de utilizar.

Con ponderación del 50% del 8%

- Cualquier tipo de crédito otorgado al sector privado.
- Cualquier tipo de crédito otorgados a bancos del exterior con vencimiento mayor de un año.
- Cualquier tipo de crédito con cargo a gobiernos extranjeros. Mobiliario, bienes raíces y otros activos fijos.

Dichos cambios acordados permiten al sistema bancario encontrarse en igualdad de condiciones con otros bancos que puedan integrarse al sistema bancario nacional regulados por requerimientos que tienen carácter internacional.

Sobre el calculo de los requerimientos, mensualmente cada banco presenta un informe a la Superintendencia de Bancos denominado Estado de Solidez Patrimonial. Dicho calculo contiene todos los rubros tomados en cuenta, debiendo ser el resultado positivo, es decir el capital primario mas el complementario y los resultados del ejercicio deben de ser mayores que el capital requerido lo cual indica que el banco puede expandir mas sus inversiones.

OPERACIONES ACTIVAS

Se entiende por operaciones activas aquellas que se refieren a la intervención del crédito, por medio de las cuales el Banco invierte los fondos recibidos y se convierte en acreedor de sus clientes. Estas inversiones se llevan a cabo mediante distintas modalidades de créditos, dentro de los que podemos mencionar:

Créditos fiduciarios

Son los que se otorgan con fé en la persona que los solicita o con la confianza en ella teniendo como contra parte la promesa de pago de acuerdo al artículo 89 de la ley de bancos, modificado por el decreto No. 23-95 el cual indica: "Los créditos que concedan los bancos deberán ser adecuadamente asegurados con garantía prendarias ó hipotecarias, de acuerdo a con los preceptos legales y reglamentarios.

Se exceptúan únicamente los créditos a plazo no mayor de tres años que sean de amortización gradual, que concedan los bancos para financiar operaciones de hasta dicho plazo, los cuales podrán concederse con garantía fiduciaria de dos personas naturales o jurídicas o de una sola persona natural o jurídica de amplia e indiscutible responsabilidad.

Para el otorgamiento de estos créditos los bancos deben recurrir a la evaluación de los solicitantes para medir su capacidad financiera y económica solicitando la información necesaria para tal efecto.

Personas en calidad de dependencia

Es la persona que trabaja para una empresa privada ó pública devengando un sueldo a la cual únicamente se le requiere una constancia de trabajo para evaluar su estabilidad laboral y una constancia de ingresos para medir su capacidad de pago. El crédito fiduciario regularmente se utiliza para compra de bienes de consumo por eso su plazo no excede de tres años. Para respaldar la operación se requiere de un fiador de igual o mejor posición económica del solicitante.

Persona individual

Como persona individual ó comerciante individual, de acuerdo al artículo 2 del código de comercio que dice: " Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro las actividades siguientes:

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a prestación de servicios.
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
3. La banca, seguros y fianzas.
4. Las auxiliares de las anteriores."

Las personas anteriores tienen inscrita su empresa en el registro mercantil, habiendo llenado los requisitos de comerciante individual. En este caso se analizan los estados financieros para determinar la trayectoria de la empresa, adicionalmente se contempla que tiempo tiene de realizar la actividad su competencia y sus proveedores para darse una idea de las perspectivas de

la empresa a la cual se le otorgará el financiamiento. Los créditos solicitados bajo esta modalidad por estas empresas regularmente tienen como destino incrementar su capital de trabajo ya sea para compra de materia prima como para financiar sus cuentas por cobrar. Para su fiador se requiere lo mismo que el contemplado para persona con carácter de dependencia.

Personas Jurídicas

Dentro de este grupo se tienen todas las formas de asociación como las contempladas en el código de comercio según artículo 10., a las cuales se les requiere:

- Escritura de constitución.
- Nombramiento de representante legal.
- Patentes de comercio y sociedad.
- Estados financieros de dos periodos mínimo. Preferible auditados para tener una opinión profesional ajena a la empresa sobre los mismos.
- Nombres de socios fundadores
- Nombre de los socios actuales para determinar la solvencia o el soporte financiero que pueda tener la empresa.
- Principales ejecutivos. Para determinar el carácter profesional con el que pueda estar siendo manejada la empresa.

Los anteriores requisitos obedecan también a los requerimientos de la Junta Monetaria según resolución JM-567-92 que se refiere a la información mínima que los bancos deben tener sobre sus usuarios de créditos y los garantes de los mismos a fin de que ejerzan mayor control de los riesgos que asume al otorgar créditos.

Créditos hipotecarios

Independientemente del tipo (persona individual o jurídica) de sujeto de crédito que requiera un financiamiento con garantía hipotecaria, este tipo de financiamiento conlleva el obtener un mayor plazo para la cancelación de obligaciones por lo cual tiene distintas perspectivas.

- Cuando el financiamiento se requiera para la compra de vivienda regularmente se solicitan plazos largos por cuanto una inversión de esta naturaleza no puede cubrirse a corto plazo.
- Es mas fácil para una persona individual calificar para un financiamiento a largo plazo en virtud que las cuotas son mas bajas y se reduce el porcentaje cuota ingreso que normativamente se acepta el 33% de cuota en relación a su ingreso.
- En lo referente a empresas individuales o jurídicas les permite adquirir activos fijos cuya valor de rescate es a mas largo plazo lo cual no restringe su liquidez en el corto plazo.

- De acuerdo a las reformas de la Ley de Bancos se tiene contemplado otorgar hasta un 80% de crédito sobre el valor del avalúo bancario.0

Para la concesión de créditos hipotecarios, hay que tomar en cuenta varios aspectos legales y de análisis de riesgo para evaluar el crédito.

- Que el inmueble tenga acabados de lujo que no vayan de acuerdo al vecindario, lo cual le puede dar una obsolescencia económica, por lo que ninguna personas con capacidad de pago pudiera mostrarse interesada en comprarlo en caso de necesitar liquidarlo.
- Que los ambientes del inmueble sean adecuados a efecto que no pueda caer en obsolencia funcional.
- Aplicar el Artículo 90 de la Ley de Bancos en el sentido que antes de otorgar un crédito prendario o hipotecario, los bancos efectuarán una estimación del valor de la garantía por peritos en la materia. El banco puede efectuar las inspecciones que estime necesarias a efecto de constatar el estado de las garantías.

Créditos Prendarios

Estos créditos son los que se otorgan sobre bienes muebles, es decir, vehículos ó maquinaria utilizándose como criterio para la autorización de los mismos los siguientes aspectos:

- Para vehículos que sean nuevos de marcas de fácil comercialización, otorgándose un 70% del valor de los mismos, debe adquirirse un seguro

contra todo riesgo y endosarlo a favor de la institución financiera, con respecto al seguro puede negociarse que este pueda ser total o sobre saldos, el costo lo debe asumir el cliente. Por medio del contrato de compra venta debe hacerse la inscripción en el registro de la propiedad del gravámen prendario en primer lugar a favor de la entidad prestamista. Este tipo de crédito tiende a trasladarse hacia el sector financiero informal (financiadoras) para agilizar el tiempo de respuesta que el negocio de vehículos requiere.

- Para el caso de la maquinaria ésta debe estar inscrita en el registro de la propiedad como unidad económica, se realiza un avalúo por personas facultada para dicha función, en estos casos se conserva el criterio que la maquinaria debe de ser nueva, de marca y no de usos muy específico, es decir que en caso de liquidación o remate no se le pueda encontrar comprador por ser muy particular el proceso de producción de dicha maquina. También en estos casos se contratará un seguro contra todo riesgo debidamente endosado a favor del Banco o Financiera. Dentro de la escrituración del crédito se contempla al representante legal de la empresa o al propietario de la misma como depositario de la prenda, debiendo responder por el buen estado de la misma de acuerdo a las obligaciones que para depositarios fija el código civil. También en la operación, una persona debe comparecer como aval por cualquier saldo insoluto que dejare la prenda en caso de su liquidación.

Bonos de Prenda

Este tipo de crédito se maneja utilizando los servicios de los Almacenes Generales de Depósito quienes emiten los bonos de prenda para ser descontados en un banco del sistema. Los bonos de prenda puede emitirse en bodega propia o bodega habilitada.

Bodega Propia

Esta modalidad indica que la mercadería que respalda la operación se encuentra depositada en las bodegas de la Almacenadora lo cual les permite tener el control total de la mercadería, debiendo la empresa (el deudor) cancelar el 70% del costo (que fue el valor de la pignoración para el crédito) para efectuar un retiro parcial o total de la misma. En estos casos la mercadería se encuentra asegurada bajo la póliza global de la almacenadora.

Bodega Habilitada

La emisión de bonos de prenda bajo esta modalidad se lleva a cabo cuando la mercadería se encuentra en las bodegas del cliente, para lo cual se firma un contrato de arrendamiento de la bodega cuyo precio es simbólico pero que le permite a la almacenadora nombrar al representante legal de la empresa prestamista como bodeguero de la misma, lo cual significa que legalmente debe responder por cualquier faltante que exista de los productos que amparan el bono de prenda.

Para constatar la existencia de la mercadería periódicamente (una vez al mes) la almacenadora realiza una inspección a las instalaciones.

Independientemente al análisis financiero que se lleva a cabo para otorgar el crédito con bono de prenda, previo a la autorización, la almacenadora debe elaborar un estudio que contenga:

- Análisis del costo de la mercadería de acuerdo a estudio de mercado y documentación de soporte de la misma (facturas y pólizas de importación).
- Análisis de mercado de la mercadería, el cual debe contener quienes son los principales distribuidores, compradores y vendedores de la misma, a fin de evitar emitir un bono respaldado con mercadería, la cual no tiene mercado, lo cual sería un riesgo en caso de necesitar rematar la misma.

El anterior estudio se lleva a cabo para proteger los intereses del banco que ha de convertirse en acreedor prendario.

Créditos de Avío

Este tipo de créditos consiste básicamente en que el prestamista concede el crédito tomando en consideración la cosecha a realizar, para lo cual luego de analizar los estados financieros históricos de la empresa lleva a cabo una evaluación de la extensión de terreno a cosechar, tipo de cultivo, si será mecanizado o tradicional la forma de cosecha para poder determinar el costo. También se analiza el precio histórico para poder proyectar el futuro de tal manera de poder determinar la rentabilidad de la inversión a realizar. Cabe tomar en cuenta que dentro de la legalización del crédito se contempla en la escritura que la cosecha no puede venderse sin la autorización del prestamista,

lo cual se inscribe en el registro de la propiedad, y debe ser independiente si existe una hipoteca ya inscrita en la finca.

Descuento de documentos

Esta es una operación a corto plazo que se utiliza para financiar el capital de trabajo y cuentas por cobrar, por lo cual se manejan en este rubro los descuentos de letras de cambio y facturas cambiarias.

En lo relativo a las letras de cambio luego de haberse analizado la situación financiera, se procede a firmar una letra de cambio mediante la cual la empresa prestamista le transfiere al Banco un crédito con vencimiento futuro, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 729 del código de comercio. La empresa que efectúa el descuento también es responsable de la cancelación del mismo, salvo que se estipule lo contrario. Esta operación se constituye en atractivo para los bancos por cuanto los intereses se cobran anticipado, lo cual motiva que la tasa efectiva de interés sea mas alta.

OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL

El departamento extranjero constituye en los bancos una fuente de ingresos significativa, el cual utiliza las líneas de crédito que le otorgan sus corresponsales para incrementar sus servicios hacia sus clientes.

Todo banco requiere tener corresponsales en ciudades estratégicas de comercio a efecto de poder atender los requerimientos que sus clientes puedan solicitar.

Los bancos pueden tener varias corresponsalías, sin embargo no todos le van a mantener líneas de crédito para manejar operaciones de comercio internacional (Cartas de crédito y anticipos pre y post exportación), las cuales dependerán de la situación financiera de cada banco.

Las operaciones más importantes generadas en el departamento internacional se enumeran a continuación:

Cartas de crédito de Importación

Estas se utilizan cuando un productor guatemalteco desea adquirir materia prima o maquinaria del exterior, se le requiere la apertura de una carta de crédito por parte del vendedor para poder despacharle la mercadería requerida.

La carta de crédito tiene dos funciones principales:

- Garantizar al proveedor (beneficiario) que una vez cumplidos los requisitos de envío de mercadería y documentación de la misma, recibirá el pago total dentro del periodo de tiempo de negociación que se fija en veintiun días posteriores a la fecha de embarque de acuerdo a la circular 500 de Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios.
- Garantizar al Comprador (Tomador) que la mercadería que se esta comprometiendo a pagar le será enviada en el tiempo convenido (fecha máxima de embarque) de acuerdo a las especificaciones contenidas en la factura proforma utilizada para la apertura de carta de crédito.

La mayoría de las cartas de crédito son irrevocables por consiguiente una vez enviado el cable indicando las características de la mercadería lugar de embarque y documentos necesarios para negociar, ya no se pueden rechazar el pago .

Otra característica es que pueden ser a la vista o a plazos, a la vista significa que contra entrega de documentos, el banco confirmador (en el exterior) efectúa el pago; se dice que es a plazo cuando el proveedor en el exterior concedió un período de tiempo a su cliente para la cancelación de la misma, persistiendo la responsabilidad del banco emisor (país) hasta la total cancelación de la obligación.

Cobranzas de Importación

Se utiliza el sistema de cobranzas, cuando un banco en el exterior nos remite los documentos sobre una importación realizada por una empresa en nuestro país. El procedimiento usual es que se contacte al cliente para indicarle que se tienen los documentos de la mercadería que ha adquirido y posiblemente llegado al puerto e indicarle que la entrega de dichos documentos se llevará a cabo contra el pago o aceptación de letras giradas por el proveedor en el exterior.

Como se puede notar el sistema de cobranza favorece notoriamente al comprador y el vendedor correrá siempre el riesgo de que su cliente decida no aceptar los documentos o se demore a efectuar el pago.

Cartas de crédito de exportación

Se utilizan cuando las empresas locales van a realizar exportaciones de mercaderías, solicitan a su comprador que les aperture una carta de crédito irrevocable y a la vista para embarcar la mercadería, una vez cumplidos todos los requisitos estipulados en el telex de apertura recibido, el exportador puede solicitar al banco local un anticipo sobre el monto total debiendo cancelar una tasa de interés por el periodo en el cual se liquida la carta de crédito.

Cobranzas de exportación

Al igual que las de importación representan un mayor grado de riesgo, en este caso para el exportador en virtud que asume todo el riesgo que el comprador en el exterior no acepte los documentos o sufra retraso en los pagos convenidos

CAPITULO III

LA BANCA Y SU RELACION CON EMPRESAS AFILIADAS

Cuando hablamos de la banca y su relación con las empresas afiliadas nos referiremos a la evolución que ha tenido el sistema financiero en el afán de poder cubrir otros nichos de mercado que anteriormente no lo había logrado.

Derivado de la relación entre estas empresas, en la actualidad se le a dado énfasis a la conformación de grupos financieros lo cual tiene como objetivo abarcar todas las posibilidades de otorgar soluciones bancarias y financieras a sus clientes.

Cabe mencionar que dichas medidas también han venido a complementarse como un bastión importante de política empresarial en el sentido que permite a los directores de estos grupos de empresas poder mantener mayor control sobre el riesgo que existe de concentrar sus niveles de captación y colocación en pocas empresas al haber un rompimiento comercial en caso de captaciones o malos rendimientos en empresas en las cuales se tiene una buena cantidad de fondos invertidos vía préstamos, lo cual puede poner en peligro la solvencia de alguna de las empresas del grupo.

Es importante mencionar que para el tratamiento de este grupo de empresas relacionadas también existen regulaciones en lo relativo a que los bancos no pueden otorgar créditos a aquellas empresas en las cuales tengan participación accionaria a tasas de interés inferiores a las que aplican a sus clientes preferenciales.

Habiéndose abarcado en un capítulo anterior la base legal que actualmente rige al sector financiero, mencionaremos los contratos e instituciones las cuales dan soporte a los bancos en las distintas operaciones.

Sociedades Financieras

Por medio de las financieras se puede canalizar la creación y participación en nuevas empresas de carácter productivo ya sea adquiriendo acciones o financiando sus operaciones en virtud que su característica principal es mantener operaciones a largo plazo.

Las Instituciones financieras no pueden captar depósitos del público, por lo cual para financiar sus operaciones, deben emitir títulos valores, obtener líneas de crédito tanto dentro como fuera del país.

Regularmente el campo de las financieras se circunscribe a otorgar financiamientos a nuevos proyectos a largo plazo y a operaciones que tiendan a incrementar la capacidad instalada de las empresas, en ambos casos se hace necesario la elaboración de los estudios de factibilidad para poder determinar el retorno del capital de las inversiones a realizar.

Almacenes Generales de Depósito

En su papel de instituciones auxiliares de crédito cumplen sus objetivos en lo relativo al manejo, depósito custodia y conservación de la mercadería tanto de origen nacional como extranjero.

El depósito de la mercadería puede dar origen a la emisión de dos títulos que se describen a continuación:

Certificado de Depósito

Este se emite posteriormente de recibida la mercadería en las bodegas de la almacenadora y constituye un título transferible o no transferible que representa la propiedad de lo depositado y a la vez el contrato como depositarios y depositantes.

Todo certificado debe contener la descripción precisa de la mercadería, así como la ubicación del almacén, fecha de expedición y plazo del título.

El emitir un certificado no significa que necesariamente tenga que emitirse bono de prenda.

Los productos o mercancías se encuentran aseguradas contra todo riesgo por la póliza de seguro flotante que regularmente mantiene la aseguradora.

Dentro del certificado también se indican los porcentajes de almacenaje y seguro que se han de aplicar al certificado.

La emisión de certificado de depósito no necesariamente involucra la emisión de bono de prenda, por cuanto el cliente no puede necesitar financiamiento sobre la mercadería, o no califique como sujeto de crédito.

Bono de Prenda

Es el título que respalda el mutuo entre su tenedor y el acreedor prendario. El bono de prenda contiene los mismos datos que el certificado de depósito, agregándosele el monto del préstamo, el cual no puede exceder el 70% del monto total de la mercadería.

Aseguradora y Afianzadora

Esta constituye una empresa que cobra también vital importancia dentro de los grupos financieros por cuanto permite lograr mantener una póliza global por todas las operaciones crediticias que desarrollan las empresa financieras y cuyas garantías requieren de encontrarse protegidas contra todo riesgo.

Los seguros tienden a cubrir los inmuebles, vehículos, maquinaria cuyos trámites se reducen en virtud de utilizar parte de la información ya utilizada por las instituciones como avalúos o certificaciones.

Las fianzas son otorgadas hacia empresas que por la naturaleza de sus operaciones dentro de las que podemos contar a empresas maquiladoras y otras empresas exportadoras que requieren estar movilizando su equipo de transporte.

Casas de Bolsa

Estas empresas son de reciente formación, sin embargo han cobrado importancia para efecto del manejo de liquidez por medio de las Bolsas

autorizadas. También dentro de sus principales funciones podemos mencionar:

- Asesoría financiera en general
- Estructuración, suscripción e intermediación en la emisión de títulos privados
Intermediación en la compra venta de títulos públicos y privados.

Todas las casas de bolsas deben encontrarse debidamente inscritas en la Bolsa de Valores para poder efectuar operaciones bursátiles.

Los agentes que llevan a cabo las transacciones en el salón de remates deben estar también inscritos en la Bolsa de Valores para lo cual deben llenar los requisitos de presentar antecedentes penales, policíacos, referencias de bancos del sistema.

Todas las operaciones realizadas por las casas de bolsas, están reguladas por el decreto No. 34-96 que se refiere a la Ley de Mercado de Valores y Mercancías.

Las casas de bolsa no tienen permitido llevar a cabo operaciones una vez terminado el periodo de corro, de realizarse puede conllevar sanciones drásticas por parte de la Bolsa de Valores.

El reporto

El reporto es una de las operaciones más utilizada por las casas de bolsa ya que son operaciones de corto plazo y se efectúa mediante la celebración de

un contrato por el cual el reportado entrega al reportador una cantidad de títulos valores, a cambio de un precio convenido (cantidad de dinero), con el compromiso que al vencimiento le devuelva una cantidad igual de títulos de las mismas características aunque no sean los mismos. El reportado es el que necesita el dinero y está dispuesto a vender sus títulos temporalmente con el objeto de recuperarlos al final del periodo. Mediando al final de dicho periodo un rendimiento porcentual como parte del costo de utilización del dinero.

Casas de Cambio

Con la legalización de las casas de cambio se ha permitido que muchas instituciones se incorporen al mercado regulado en virtud que anteriormente no podían extender documentos contables en sus operaciones, lo cual en cierto aspecto les restringía el funcionamiento con algunos sectores económicos del país.

No obstante son pocas las casas de cambio que tienen relación con instituciones bancarias como grupos financieros, por cuanto los bancos tienen su propia estructura organizativa que ha permitido a causa de la liberación del tipo de cambio separar el departamento extranjero en dos unidades específicas:

a) La encargada del comercio internacional; y b) La que tiene a su cargo la compra venta de divisas, teniendo esta última un auge en los últimos años.

Tarjetas de Crédito

Las tarjetas de crédito contribuyen en alto porcentaje al crecimiento del grupo financiero, en virtud que es una forma de colocar fondos en forma masiva y a tasas con las que se obtiene mayor rendimiento las cuales van de 2.5% a un 4.5% mensual. El incremento del uso de las tarjetas de crédito depende de los siguientes factores:

- La tasa de interés que apliquen para sus financiamientos.
- Adecuado sistema de computación que permita respuesta inmediata a los almacenes afiliados en el momento de la compra, con lo cual se evita rechazos e sus compras a los tarjetahabientes.
- Un Departamento de Servicio al cliente que brinde atención oportuna sobre el uso adecuado de las tarjetas a sus usuarios.
- Disminuir comisiones por el uso en el extranjero de la tarjetas.
- Asistencia para el uso de la tarjeta en el exterior.
- Promociones atractivas que incentiven el uso a sus clientes.
- Desembolso ágil para el pago a los establecimientos afiliados.

Un estrategia que utilizan las tarjetas de crédito para incrementar el numero de usuarios es la de emitir marcas compartidas con empresas de servicios que tengan un gran numero de afiliados, es decir que estas empresas comerciales

pueden utilizar las tarjetas de crédito para mejorar su cobro en virtud que puedan hacer un cargo directo a la tarjeta al periodo de vencimiento de la obligación de su clientes, el cual en ese momento asume el compromiso con la tarjeta de crédito que le financia dicho pago. La ventaja en este tipo de emisión es que los clientes de la empresa comercial ya han sido previamente calificados por su record de compras y crédito dentro de dicha empresa.

El límite de crédito de cada tarjeta habiente, va a depender del análisis de su capacidad de pago, y posteriormente del uso adecuado que le permita optar a incrementar dicho límite.

También los bancos suelen usar su base de datos para emitir tarjetas a sus clientes principales, derivado del análisis del manejo de sus cuentas y otras operaciones.

Arrendadora

Las empresas arrendadoras se han convertido en un auxiliar importante para los bancos, en virtud que por medio de ellas los bancos pueden extender sus operaciones financieras a clientes que se encuentran en el mercado financiero formal y también por medio de operaciones del mercado informal.

Dentro de las operaciones principales que se atienden por medio de la arrendadora tenemos:

- Leasing Financiero

- Leasing Operativo
- Descuento de facturas
- Crédito prendarios

Leasing financiero o arrendamiento financiero

Se denomina arrendamiento financiero (con opción a compra) a la transacción mediante la cual el propietario de un bien o arrendador, permite al usuario o arrendatario el empleo y aprovechamiento de dicho bien, a cambio de una renta periódica, durante un período predeterminado; a través de un contrato o documento legal que formalice dicha transacción.

Al finalizar el periodo la propiedad del bien pasará a ser del arrendatario. Durante el periodo del arrendamiento, la responsabilidad del bien es del arrendatario.

Ventajas del arrendamiento financiero

- El nivel del endeudamiento del arrendatario no se incrementa en virtud que el contrato es de arrendamiento no de préstamo, con lo cual sus estados financieros no lo registran en su balance general.
- Por se arrendamiento no se reporta dentro de sus activos por lo cual no se encuentra afecto al impuesto sobre la renta sobre activos fijos.

- El pago de arrendamiento es deducible del Impuesto sobre la renta, con lo cual se acelera el proceso de periodo de retorno del costo del equipo, en virtud que el periodo de arrendamiento es menor al de la vida útil del activo.

Leasing operativo

Este sistema se utiliza para bienes que tienen amplia demanda, en virtud que no se fija un arrendamiento forzoso y el arrendatario puede suspenderlo argumentando obsolescencia del equipo.

El contrato esta acompañado de la prestación de una serie de servicios remunerados por mantenimiento del equipo y asistencia técnica

Descuento de facturas

Esta operación tiene mucha similitud a la que se efectúa en los bancos, con una ventaja que también se aceptan descontar contraseñas de pago que otorgan almacenes de prestigio lo cual permite el crecimiento de este tipo de negocios para el crecimiento de las financiadoras en virtud que las tasas de descuento utilizadas son mas altas que las bancarias.

Créditos Prendarios

Con el objeto de hacer crecer estas empresas se ha optado por llevar a cabo convenios con agencias distribuidoras de vehículos y financiar la totalidad de los mismos, lo cual no es permitido a los bancos por las regulaciones imperantes sobre créditos prendarios en lo referente a que solo pueden otorgar

créditos hasta por un 70%, sin embargo por medio de estas empresas se logra financiar hasta un 100%.

CAJEROS AUTOMATICOS

Este tipo de servicios ha venido a fortalecer las alianzas de bancos, los que han visto en esta clase de empresas la forma más rápida de extender sus servicios sin incurrir en mas costos administrativos de montaje de agencias, lo cual se ve subsanada por medio de las empresas constituidas por los bancos las que tienen estratégicamente ubicados dichos cajeros, funcionando los 24 horas del día atendiendo principalmente retiro de fondos de cuentas de cheques, los cuales tienen cierto limite diario en lo que respecta al monto a retirar independientemente de la cantidad de fondos de cada cuentahabiente, con lo cual se evita que rápidamente dichos cajeros se queden sin fondos y dejen a atender otros requerimientos. En lo que respecta a pagos o depósitos la mayoría únicamente aceptan operaciones con documentos y no con efectivo para evitar discrepancias al verificar las entregas.

CONCLUSIONES

- Con el Programa de modernización financiera se pretende lograr mayor eficiencia del sistema financiero nacional a la vez estimular la creatividad en la prestación de nuevos servicios a sus clientes
- Con la Modernización financiera los propios bancos ponen mas énfasis en el control de su cartera investigando mas sobre las actividades de sus clientes para evitar el utilizar su capital para la creación de reservas para créditos de recuperación dudosa.
- Con la modernización financiera, La Superintendencia de bancos es más selectiva para supervisión de las Instituciones, de acuerdo a los informes que ellas mismas generan.
- La misma competencia a obligado a las Instituciones pequeñas a efectuar alianzas estratégicas para ampliar sus servicios cuando no pueden formar sus propias empresas afines por los altos requerimientos de capital que ello representa.
- La modernización financiera ha contribuido que se formen grupos financieros, con lo cual disminuyen el tiempo de respuesta a las necesidades de sus clientes y evalúan el riesgo crediticio global. Sin embargo les limita el otorgamiento de créditos a empresas afines a tasas inferiores del mercado.

Todos estos cambios han obligado a los bancos a mejorar sus procesos y controles internos para elaboración de reportes a la Superintendencia de Bancos, de los cuales se hacen publicaciones que le permiten al público conocer de la situación financiera y tasas de interés que manejan las instituciones en las cuales tienen invertidos sus recursos, para medir el riesgo de dichas inversiones.

RECOMENDACIONES

- Continuar con el programa de modernización financiera, haciendo énfasis en las reformas a ley orgánica del Banco de Guatemala, en el sentido que su Junta Directiva se integre por técnicos con experiencia en Banca Central.
- Que la superintendencia de Bancos promueva dentro de los bancos publicar la integración de sus grupos financieros para evitar que surjan instituciones financieras no reguladas sin respaldo que pongan en peligro el capital de pequeños ahorrantes
- Que dentro de los requerimientos mínimos de capital se limite los montos máximos a otorgar por grupos financieros a grupos empresariales para evitar y así evitar riesgos de invertir grandes sumas en un solo grupo empresarial.
- Impulsar la aprobación de la ley de protección del ahorro, para estimular el fomento del ahorro por parte del pequeño ahorrante.
- Que impongas multas severas a los bancos que otorguen créditos a tasa bajas a sus empresas afiliadas con el objeto de ampliar el margen en otros tipos de negocios no relacionados.

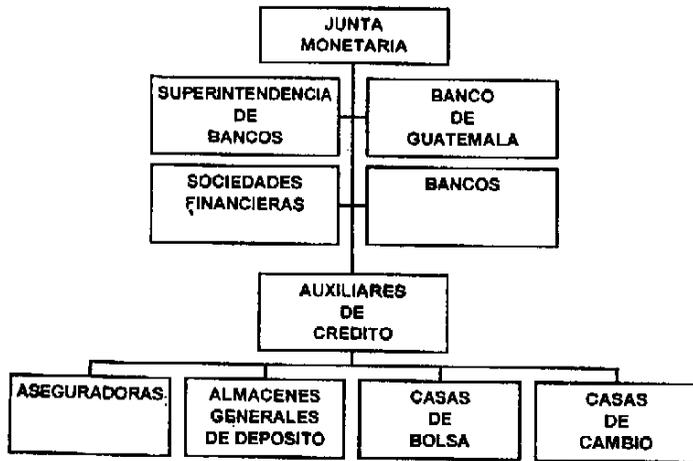
BIBLIOGRAFIA

- Banco de Guatemala. Revistas Banca Central. Nos. 3, 6, 17, 19, 20, 26
- Banco Interamericano de Desarrollo. (1995). Guía Técnica para el análisis de Instituciones Financieras Micro empresariales. Unidad de Micro empresas.
- Camacho, Arnoldo R. (1994). El Papel de la Política Monetaria y la Reforma Financiera, a partir del Ajuste estructural.
- Congreso de la República. Decreto No. 215. Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- Congreso de la República. Decreto No. 315. Ley de Bancos
- Congreso de la República. Decreto No. 203 Ley Monetaria
- Congreso de la República. Decreto No. 2-70 Código de Comercio
- Congreso de la República. Decreto No. 1746 Ley de Almacenes Generales de Depósito
- Congreso de la República. Decreto No. 208 Ley de Sociedades financieras
- Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de San Carlos de Guatemala (1991). Aspectos Generales para elaborar una tesis Profesional o una investigación documental. 2ª. Edición
- Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Revistas Economía Nos. 125 y 127. Guatemala.
- Moro Guirao, Manuel. (1984). Fundamentos de las operaciones y servicios de la Banca Española. Madrid.
- Perez Rodas, Carlos Romeo. (1997) La supervisión de las operaciones bancarias en el extranjero (off shore). Tesis de Graduación, Guatemala.
- Rodas Pérez, José Luis. (1982). Un ensayo sobre banca Multiple. Tesis de graduación. Guatemala.
- Superintendencia de Bancos. (1996) Primera Conferencia sobre supervisión financiera. Guatemala.
- Superintendencia de Bancos. (1997) Boletines estadísticos.

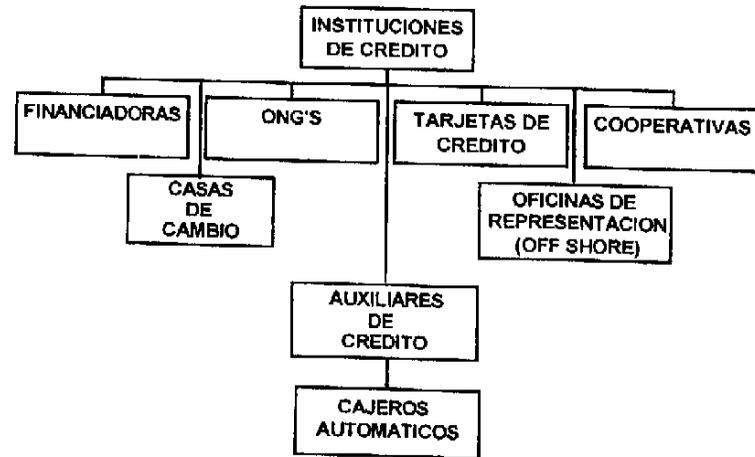
- Vélazco López y Asociados Contadores Públicos. (1997). Obligaciones de las ONGS y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Zetiga Puga, Manuel de J. (1996) Moneda y Banca, Guatemala,

INTEGRACION SISTEMA FINANCIERO EN GUATEMALA

SISTEMA FINANCIERO FORMAL



SISTEMA FINANCIERO INFORMAL



otros _____

VIA DE RESOLUCION DEL PARTO

Vaginal (natural) _____ cesárea _____ indicación de cesárea _____

Morbilidad _____

METODO DE RESOLUCION DEL PARTO POR VIA VAGINAL

Sin forceps _____ con forceps _____

Vivo _____ muerto _____ causa _____

EVOLUCION CLINICA DE LA MADRE

Buena _____

EMPEORAMIENTO O COMPLICACIONES

De preeclampsia a eclampsia _____

Desprendimiento prematuro de placenta normo incerta _____

shock hipovolémico _____ edema agudo del pulmón _____

insuficiencia renal _____ ruptura hepática _____

Accidente cerebrovascular _____ muerte materna _____

ESTADO DE LA MADRE A LAS SEIS SEMANAS POST PARTO

Normotensa _____ hipertensa _____

APLICACIÓN ADECUADA DEL PROTOCOLO

Si _____ no _____ porque _____

RECIEN NACIDO.

Morbilidad _____ peso _____ edad gestacional _____

apgar al minuto _____ y 5 minutos _____

DESTINO DE RN

Alto riesgo _____ Mediano riesgo _____ Bajo riesgo _____

DURACION DEL TRATAMIENTO CON SULFATO DE MAGNESIO:

0-6 horas _____

7-12 horas _____

13-18 horas _____

19-24 horas _____